



Resolución Jefatural No. 170 -2014-AGN/J

Lima, 09 MAY 2014

VISTO, el Informe N° 026-2014-AGN-DNDAAI, de fecha 7 de mayo de 2014, sobre reconocimiento de las unidades orgánicas del Archivo General de la Nación por su eficiente trabajo archivístico;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el organismo público ejecutor, con personería de derecho público interno, que conduce, como órgano Rector y Central, el Sistema Nacional de Archivos; encargado de proteger y defender el Patrimonio Documental de la Nación y registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural Archivístico de la Nación;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, mediante el Informe N° 026-2014-AGN-DNDAAI, reconoce el resaltante cumplimiento del trabajo archivístico realizado por la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina Financiera y la Dirección de Conservación del Archivo General de la Nación;

Que, la gestión eficiente, en materia archivística, de las mencionadas unidades orgánicas redunda en la mejora de la gestión del Archivo General de la Nación; y, es el resultado del cumplimiento distinguido de los deberes, obligaciones y funciones por parte de los trabajadores que las integran; por lo que resulta necesario reconocer la labor cumplida;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, concordante con el inciso a) del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece, en los programas de incentivos, el reconocimiento por el desempeño excepcional de un empleado público en el ejercicio de sus funciones;

Estando al Informe N° 026-2014-AGN-DNDAAI y con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-82-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización



y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el eficiente trabajo archivístico realizado por la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina Financiera y la Dirección de Conservación del Archivo General de la Nación.

Artículo Segundo.- Felicitar a los trabajadores de las unidades orgánicas que se mencionan en el artículo anterior, por su destacada labor en favor del Archivo General de la Nación y, por ende, en favor del Sistema Nacional de Archivos y de la población en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

IC PAOLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional